



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 17 de abril de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 139-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, Memorando Múltiple N° 016-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, Memorando Múltiple N° 021-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, Memorando Múltiple N° 022-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, Memorando N° 101-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP, Memorando N° 122-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP, Memorando N° 102-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2023-PMSAJEJENOPENAL; y:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 Dólares Americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, del 6 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023 que, comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0414-2022-JUS del 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus programas; siendo que para la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, se destinó el monto de S/ 31,513,334.00 (Treinta y un millones quinientos trece mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4) del artículo 6° del Reglamento establece que: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2 literal a.1) relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2023-PMSAJEJENOPENAL del 10 de enero de 2023, el Director Ejecutivo delega facultades al cargo, al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas para la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003-Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-EJENOPENAL;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2023 de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 11 de abril de 2023, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 016-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos requirió la contratación del servicio de un Coordinador Técnico interno para la Junta Nacional de Justicia, dicha contratación cuenta con CCP N° 140, aprobado con Memorando N° 101-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 021-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos requirió la contratación del servicio de una Consultoría Individual: Especialista en Desarrollo y seguimiento de indicadores UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068, dicha contratación cuenta con CCP N° 141, aprobado con Memorando N° 102-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 022-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos requirió la contratación del servicio de una Consultoría Individual Especialista Ambiental UEMINJUSDH, en el marco del Programa de Inversión “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)” con CUI N° 2413068, dicha contratación cuenta con CCP N° 142 aprobado con Memorando N° 103-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP;

Que, mediante Memorando N° 101-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP, Memorando N° 122-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP, Memorando N° 102-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP, la Especialista en Planificación y Presupuesto; otorga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario 140 y ampliación, 141, 142; respectivamente, aprobada en el SIAF-MPP conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N°1440;

Que, mediante Informe N° 139-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 14 de abril de 2023, el Área de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita la aprobación de la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2023, para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

**INCLUSIÓN:**

TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
2- Por supuestos de inaplicación	80- Convenios	2- SERVICIOS	Coordinador Técnico interno para la Junta Nacional de Justicia	94600
2- Por supuestos de inaplicación	80- Convenios	2- SERVICIOS	Especialista en desarrollo y seguimiento de indicadores UE-MINJUSDH	30000
2- Por supuestos de inaplicación	80- Convenios	2- SERVICIOS	Especialista Ambiental - UEMINJUSDH	27000

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir las contrataciones señaladas en el párrafo precedente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-E, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2023, para la inclusión de los procedimientos señalados en el anexo adjunto a la presente que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Encargar al Área de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Regístrese, y comuníquese.**

**Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas**